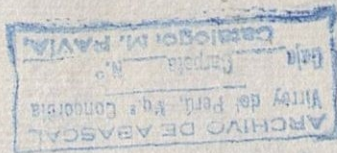
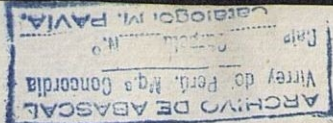


Muy reservada.



En mosor

Por Real orden que comunico á V. E. con esta fecha se ha dignado el Rey conceder Permiso á D.ⁿ Joaquin Maria de Ferrer, y á D.ⁿ Antonio Fastet y Compañia, y D.ⁿ Termin Fastet y Compañia para despachar por si, ó á nombre de las Casas de Comercio Neutrales que designe desde los Puertos Extranjeros baxo pavellon Neutral y con destino al del Callao los Buques que les convengan con qualesquiera frutos, generos, y efectos sin excepcion alguna; y para evitar que esta expresion se interprete arbitrariamente, tal vez en perjuicio de las Expediciones, me manda S. M. prevenir á V. E. que no se exceptue genero alguno prohibido qualquiera que sea su prohibicion, ni los de fabrica Inglesa ó procedentes de Puerto de Inglaterra; debiendo V. E. proceder en el cumplimiento de esta R.^l declaracion con la mayor reserva, procurando persuadir, por los medios que le dicte su prudencia, que es una tolerancia, que las circunstancias exijen, y que asi le ha parecido á V. E. que debe entenderse el Permiso, sin excepcion alguna reteniendo esta orden en su poder sin comunicarlo á nadie, de oficio ni en confianza. Dios guarde á V. E. muchos años.
S.ⁿ Lorenzo 31 de Octubre de 1805.

D.

Miguel Cayot Soler

por Virrey del Perú

